



AJUNTAMENT DE CAMPDEVÀROL
(RIPOLLÈS)

Ayuntamiento de Campdevàrol

Expediente núm.:291/2023.

Decreto de Alcaldía.

Procedimiento:Subvenciones directas o nominativas.

Asunto: CONVENIO SUBVENCIÓN CARRERA VANDÁLICA REMANENTE 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que la Unión ciclista Campdevàrol es una asociación privada, sin ánimo de lucro con el objetivo básico del fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva, en concreto la práctica de cicloturismo, btt y biketrial.

Dado el interés del Ayuntamiento de Campdevàrol de recuperar después de la pandemia de la COVID-19 y mantener la celebración de la Carrera Vandàlica - BTT, con el objetivo de promocionar la villa de Campdevàrol como un punto de destino de carreras, en el marco de calendario anual proyectado para el año 2022.

Visto que la Unión Ciclista Campdevàrol por Registro de entrada número 2022-E-RE-1429 de fecha 07 de noviembre de 2022, solicitó la subvención para la celebración y recuperación de esta carrera "Vandàlica- BTT" para en 2022 y aportó la documentación justificativa de la ejecución de la misma en fecha 15 y 16 de octubre de 2022, por importe de 2.500 euros.

Dado que el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol no permitía la concesión de subvenciones directas o nominativas por importes superiores a 1.500,00 euros.

Dado que en fecha 23 de febrero de 2023, se publicó en el BOP de Girona núm. 38 de la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol, que modifica el artículo 5 del mismo, aumentando el importe límite de las subvenciones directas o nominativas a 3.500,00 euros anuales.

Dado que en fecha 30 de marzo de 2023, David Ibáñez Sirvent como presidente de la Unión Ciclista Campdevàrol, ha presentado instancia con Registro de entrada núm. 2023-E-RC-511, solicita el ingreso del remanente de 1.000,00 euros de la carrera Vandàlica BTT 2022.

Visto que, la UCC es una Entidad que, ha venido trabajando intensamente en la organización de diferentes actos ligados al mundo del deporte e impulso del ciclismo como parte de la cultura deportiva del municipio, de acuerdo con las finalidades que recogen sus Estatutos, entre la que se encuentra la promoción y el fomento del deporte, ha logrado que La Vandàlica se haya consolidado como la carrera de BTT del municipio.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Campdevàrol colaborará con la concesión de una subvención nominativa en la modalidad de concesión directa, habiéndose consignado en el



Ayuntamiento de Campdevàrol

Presupuesto de gastos vigente una aplicación presupuestaria con número 23.1.341.48003, y con la descripción "Subv. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CICLISTA POR LA VANDÁLICA BTT", con un importe de 1.000,00 euros para completar los gastos soportados por la asociación en la celebración de La Vandálica 2022. Asimismo, en el procedimiento de concesión, justificación y pagos tendrá que cumplir con las determinaciones establecidas en el convenio regulador de concesión y ejecución de la subvención correspondiente, las determinaciones contenidas en el Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol; así como del resto de normativa en materia de subvenciones vigente aplicable.

Dado que el Ayuntamiento de Campdevàrol y la Unión Ciclista Campdevàrol tienen objetivos comunes en el ámbito del fomento del deporte en el municipio, es necesario regular las relaciones de colaboración para la organización y desarrollo de **La Vandálica BTT 2022 en su 4ª edición**", mediante la firma de un convenio de colaboración, de acuerdo con las determinaciones del artículo 5.2 del Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol en régimen de adjudicación directa.

Visto el informe emitido por la Secretaría intervención municipal en relación con el procedimiento legalmente a seguir, la legislación aplicable y sobre la existencia de consignación presupuestaria para la concesión de una subvención en la modalidad de concesión directa a la Unión Ciclista de Campdevàrol (UCC) por la organización de La Vandálica BTT, en su 4ª edición.

Dado que la legislación aplicable es la siguiente:

- El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- La Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- El Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- El plan estratégico de subvenciones del municipio.
- El Reglamento regulador de las bases de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Campdevàrol.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Alcaldía.

Por eso, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de organización,



Ayuntamiento de Campdevàol

funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Campdevàol y la Unión Ciclista Campdevàol (UCC), para regular las relaciones de colaboración para contribuir al remanente de los gastos de **"La Vandàlica BTT 2022 en su 4ª edición"**, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.1.341.48003, y con la descripción "SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CICLISTA POR LA VANDÀLICA BTT", con un importe de 1.000,00 euros del Presupuesto de gastos vigente.

Segundo. Notificar estos acuerdos a la Unión Ciclista Campdevàol (UCC)

Tercero. Poner en conocimiento de la Unión Ciclista Campdevàol (UCC) que ya se considera justificada la subvención recibida, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el convenio, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

Cuarto. Comunicar los presentes acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales a efectos de su contabilización y pago.

Quinto. Dar cuenta a la Junta de gobierno local y al Pleno de la Corporación en las próximas sesiones que celebren.

Así lo decreto y firmo en Campdevàol, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Dolores Costa Martínez

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Pilar Llorens y Argerich

